



Ajuntament
de Calp

ASISTENTES

Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D. Francisco Cabrera Guerrero.

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D^a Antonia M^a Avagues Pastor.

D. Jan Michel Van Parijs.

D^a. Gabriele Karin Schäfer

D^a. M^a. Elia Santos Brañas

Secretaria Accidental.

D^a. Mercedes Más González

Interventor Accidental.

D. José Santacreu Baidal

ACTA Nº 26/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2013.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticinco de junio de dos mil trece, siendo las diez horas, se reúnen en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Cesar Sánchez Pérez, y los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

1. Aprobación, si procede del acta del día 18 de junio de 2013.
2. Correspondencia y disposiciones oficiales.
3. Informar favorablemente la realización de los gastos para la celebración de la Fiesta "Hola Verano 2013".
4. Informe sobre instancias.
5. Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1. Autorizar el uso del Salo Blau de la casa de la Cultura a Marisa Esparza el día 11 de agosto de 2013.
2. Autorizar la colaboración con la Unió Musical de Calp Ifach la actividad consistente en Campamento Musical de Verano 2013)

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2013.- Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 18 de junio de 2013, la cual se les había remitido, contestando todos que si, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.- Sin contenido administrativo.

3.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA “HOLA VERANO 2013”. Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Juventud, que dice lo siguiente:

“MATIAS TORRES LLORET, CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Calp es un municipio turístico del litoral alicantino que, al igual que aquellos otros que conforman la oferta turística de la Costa Blanca, ha devenido, con el paso del tiempo, en un municipio eminentemente de servicios. Es por ello que intentando aunar a los jóvenes turistas que nos visitan con nuestros propios jóvenes, se pueden intentar ofertar actividades muy interesantes.

Muchas son las actividades que desde la Concejalía de Juventud pueden ser puestas en marcha para promover el ocio entre los más jóvenes, siendo el desarrollo y montaje de fiestas de ocio, un apartado de nuestro objetivo anual.

La experiencia del Ayuntamiento de Calp y más concretamente de la Concejalía de Juventud con su Punt Jove, en el ámbito de la promoción del municipio es muy dilatada. Desde su creación en 1999, el Punt Jove de Calp se ha especializado en la promoción y la dinamización de eventos para los jóvenes.

En esta ocasión se pretende organizar una fiesta de ocio, en unas fechas estivales donde la estimación de visitantes coincidiendo con la época vacacional y los jóvenes de nuestra población, contribuya a incrementar la afluencia de público para la actividad. Esta Fiesta aspira a animar la zona turística del paseo marítimo de la Fosa, promoviendo e incentivando la participación de los distintos ciudadanos.

Siendo por tanto voluntad del Ayuntamiento de Calp, seguir potenciando actividades para nuestros jóvenes, se presenta la siguiente Memoria que tiene por objeto describir las inversiones que en materia de montaje, divulgación y ejecución van a ser puestas en marcha para llevar a cabo la fiesta “Hola Verano” 2013 en Calp.

Participantes.

La Concejalía de Juventud, es la promotora del mencionado evento, y dado el carácter de las actividades planteadas, es indudable que en el marco de la organización de la fiesta “Hola Verano”, tanto el Ayuntamiento como las empresas encargadas del montaje, van a tener que aunar criterios para la organización de la mencionada fiesta.

Destinatarios del proyecto.



Ajuntament
de Calp

Los destinatarios del proyecto son todos los jóvenes y público en general, principalmente en la franja de edad desde los 12-13 a 30 años, que obtendrán una fuerte notoriedad al amparo de las acciones y actividades que se van a realizar.

Cifrando una población de derecho de 30.000 habitantes, una población flotante entorno a los 35.000 residentes habituales y los posibles visitantes turísticos, podemos hacernos una idea del alcance y envergadura del proyecto.

Objetivos y Programa del evento.

Ante la demanda de muchos turistas, alegando la escasa oferta existente de eventos, durante su tiempo vacacional, creemos oportuno el montar una fiesta, con diversas actividades lúdicas, en el que podrán participar de manera gratuita todos los usuarios que lo deseen, alternando con dos grupos musicales que ofrecerán parte de su repertorio a los asistentes, con el objetivo de ofrecer alternativas de ocio.

También se organizarán campeonatos de diversos juegos, con el ánimo de participación y diversión.

Horario y condiciones acústicas.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 1/2012, de 13 de diciembre, de la Conselleria de Gobernación y Justicia, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, para el año 2013 se proponen los horarios relacionados en párrafos siguientes.

En virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Protección contra la Contaminación Acústica, dado el carácter festivo y popular de la actividad, se propone la excepción del cumplimiento de los niveles máximos fijados en la citada ley durante la celebración de dicha actividad para su zona de afección.

Programa del evento.

VIERNES 5 DE JULIO 2013

PASEO MARÍTIMO DE LA FOSA a la altura de la Plaza del Mediterráneo

HORARIOS:

De 17:00 a 20:00 h. Juegos acuáticos diversos.

De 20:00 a 22:15 h. Actuación de la orquesta Frizón.

De 22:30 a 00:01 h. Actuación de la orquesta La Perla Negra.

Promoción y divulgación del evento.

- Cuñas de radio en las radios que más se escuchen.
- Edición de folletos y carteles publicitarios.

Presupuesto.

El valor de las acciones planteadas asciende a un montante de 2.190,00 euros IVA no incluido, o lo que es lo mismo **2.583,90 Euros IVA incluido** (10% Espectacles David, y 21% las Orquestas y Radio Litoral) desglosado tal y como se presenta en la siguiente tabla:

MONTAJE DE LA FIESTA "HOLA VERANO"	IMPORTE	I.V.A
PAQUETE JUEGOS ACUÁTICOS ESPECTACLES DAVID	600,00€	60,00€
ORQUESTA FRIZÓN	350,00€	73,50€
ORQUESTA LA PERLA NEGRA	1.150,00€	241,50€
SUBTOTAL	2.100,00€	375,00€
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EVENTO.		
Folletos y carteles publicidad	0,00€	0,00€
Cuñas radio	90,00€	18,90€
SUBTOTAL	90,00€	18,90€
TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A no incluido)	2.190,00€	393,90€
TOTAL PRESUPUESTO (I.V.A. INCLUIDO)	2.583,90€	

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe €	Concepto
Gastos funcionamiento juventud	22013/7201	RC	2.583,90	GASTOS CELEBRACION FIESTA 'HOLA VERANO' 2013

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda informar favorablemente la



Ajuntament
de Calp

propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

4.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.- No se presentó ninguna instancia.

5.- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

5.1.- Interviene el Sr. Alcalde indicando que considera necesaria que se inste a la Policía Local y a la Brigada Verde, a inspeccionar la colocación y pegado de carteles y adhesivos fuera de los espacios habilitados al efecto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de Calp.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía.

5.2.- Interviene el Sr. Alcalde manifestando que considera que sería adecuado que durante este verano se procediera al cierre de las calles del casco antiguo desde las 19:00 a las 2:00 horas, todos los días de la semana, con el objeto de facilitar el disfrute del mismo por los ciudadanos de Calp y por todos aquellos que nos visitan. Debía tenerse en cuenta que habían cinco juegos de llaves para los bolardos, los cuales proponía fueran repartidos de la siguiente forma, dos a la Policía Local, dos a las ambulancias y una a Acciona.

La Junta de Gobierno Local informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía, dando cuenta de la misma.

5.3.- Interviene el Sr. Alcalde solicitando que por la Policía Local y la Brigada Verde procedan a la puesta en marcha de la fotodenuncia en Facebook y Twitter.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda que se proceda a instruir el expediente correspondiente.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR EL USO DEL SALO BLAU DE LA CASA DE LA CULTURA A MARISA ESPARZA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2013).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejel Delegado de Cultura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. Miguel Ángel Martínez Ortiz, Concejel Delegado de Cultura del Ilmo. Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

Se ha presentado un escrito de fecha 20 de junio de 2013 y nº Registro General 9528 de Marisa Esparza (Estil Concertant) DNI:20794250L y domicilio en la calle Torn de l'hospital, 39 CP: 46001 de Valencia. En dicho escrito solicita el Saló blau de la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixà" del Ayuntamiento de Calp para realizar un concierto a modalidad taquilla para el 11 de agosto de 2013 a las 20:30h. El precio de entrada será 10€ utilizando el servicio de venta de entradas de Intant Ticket para los cuales realizarán los trámites necesarios para utilizar este servicio.

La instancia presentada supone un uso especial del dominio público, por lo que está sujeto a licencia, en los términos previstos en el art. 77.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio. En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

En la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de servicios culturales publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 31 de diciembre de 2010 Art. 8.2, establece que "las tarifas de este precio, IVA incluido, en su caso, serán las siguientes" (...) Permutas, representaciones y espectáculos sin coste para el Ayuntamiento, incluidos aseguramientos, con taquilla para el empresario. Previa solicitud señalando las características de la actuación, por Acuerdo Junta de Gobierno".

Vistos los textos legales citados y demás normativa concordante de general aplicación, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERA: Autorizar el uso del Saló Blau de la Casa de Cultura "Jaume Pastor i Fluixà" a Marisa Esparza el 11 de agosto de 2013 para la realización del concierto solicitado, todo ello con sujeción a las condiciones siguientes:

- a) La presente autorización no será transmisible a otra persona física o asociación y no podrá invocarse para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- b) El solicitante previamente al ejercicio de la actividad o espectáculo, se obliga a concertar con una compañía de seguros de reconocida solvencia, los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de su actividad que incluyan las contingencias previstas en el Art. 18 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos y el Capítulo VI del Título II del Decreto 52/2010, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. El solicitante deberá justificar ante el Ayuntamiento si este lo solicita, la póliza del seguro"

Aforo Saló Blau: 126 Butacas

- c) El solicitante deberá obtener previamente al día de la actuación todos las autorizaciones administrativas necesarias y derechos de representación pública así como liquidar ante las entidades de gestión los correspondientes derechos de autor (SGAE) u otros derechos de propiedad intelectual según la legislación vigente, liberando al Ayuntamiento de cualquier reclamación al respecto por parte de terceras personas.



Ajuntament
de Calp

- d) El solicitante deberá adoptar las medidas precisas que garanticen la no superación del aforo, siendo el único responsable de cualquier daño o perjuicio que se produjera por incumplimiento del mismo. También deberá mantener libres las vías de evacuación. Aforo Saló Blau: 126 butacas
- e) La actividad o espectáculo cumplirá con todos los requisitos previstos en la legislación tributaria, laboral, de prevención de riesgos laborales y de espectáculos públicos
- f) Serán por cuenta del solicitante la difusión y publicidad de la representación autorizada, no obstante el Ayuntamiento colaborará en la medida de sus posibilidades para dicha difusión
- g) La confección de entradas y los gastos serán por cuenta del solicitante
- h) El organizador pondrá a disposición del Ayuntamiento un total de 4 invitaciones

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos. “

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.

2.- ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (AUTORIZAR LA COLABORACIÓN CON LA UNIÓN MUSICAL DE CALP IFACH LA ACTIVIDAD CONSISTENTE EN CAMPAMENTO MUSICAL DE VERANO 2013).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Concejal Delegado de Cultura, previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ORTIZ, Concejal delegado de Cultura, a la Junta de Gobierno Local, EXPONE:

1º.- Que por la Concejalía de Cultura se pretende organizar la actividad de Campamento Musical de Verano 2013 para niños con edades comprendidas entre 4 y 12 años. El campamento constará de cuatro quincenas repartidas dos en julio y dos en agosto en horario de 8 a 14 horas, con un número total previsto de niños de 350.

2º.- Que la Unión Musical de Calp Ifach está dispuesta a organizar en colaboración

con el Ayuntamiento de Calp la citada actividad.

La Unió Musical de Calp es asociación constituida, sin ánimo de lucro, en virtud de Acta privada en sesión celebrada por la Comisión Gestora en Calp, el día 20 de junio de 1.996. Está debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana, con fecha de 5 de septiembre de 1.996, con el número 5.430 de la Sección Primera del Registro Provincial de Alicante, teniendo su domicilio social actualmente en Calp, C/ Murillo nº 2 bajo; y tiene por objeto o finalidad promover, proteger, fomentar, difundir y dignificar la cultura de sus asociados, y por extensión elevar la formación cultural a vecinos y ciudadanos; y, en especial y principalmente, mediante la enseñanza, práctica y afición de la música.

3º.- Que en fecha 5 de octubre de 2012 el Ayuntamiento de Calp y la Unión Musical Calp-Ifach firmaron un contrato de comodato en virtud del cual acordaron la cesión temporal y gratuita del uso de instrumentos musicales a la Escuela de Educandos de la Unión Musical Calp-Ifach para el cumplimiento de los fines propios de la Escuela, teniendo en cuenta que existía un fondo instrumental propiedad del Ayuntamiento de Calp que estaba destinado a Escuela de Música y Danza Mestre Penella, al cual no se le daba uso, que se encontraba almacenado,

Ello en base al reconocimiento cultural, social y educativo de la Unión Musical Calp-Ifach, que ha contribuido en la formación integral de los jóvenes y en su actividad didáctica y como se ha citado anteriormente, por su labor de colaboración durante la existencia de la Escuela Municipal de Música.

Es por ello que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Calp organice en colaboración con la Unió Musical de Calp Ifach la actividad consistente en Campamento Musical de Verano 2013 con las siguientes condiciones:

1.- El Ayuntamiento cede a la Unió Musical de Calp la utilización gratuita de las aulas de la Planta de Música de la Casa de Cultura de Calp.

2.- La Unió Musical de Calp se compromete a organizar la actividad de Campamento Musical de Verano 2013, debiendo esta obtener los seguros de responsabilidad o de cualquier índole que correspondieran.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Unió Musical de Calp Ifach.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda aceptar íntegramente la propuesta de la Concejalía Delegada en los términos transcritos.



Ajuntament
de Calp

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y quince minutos, de lo que, como Secretario accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.